

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

M.^a Desiré Velázquez Triguero Secretaria Accidental del Consorcio Vega Sierra Elvira, de conformidad con el acuerdo de 09 de junio de 2022 del Ayuntamiento Pleno de Vegas del Genil, donde se delega la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente y acuerdo de la Asamblea del Consorcio de fecha 10 de junio de 2022, por el que se acepta la delegación anteriormente citada y de conformidad con el Certificado emitido por la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Vegas del Genil el día 9 de junio de 2022:

No habiendo sido posible la notificación al titular de la finca con nº orden de proyecto 202, al no constar datos algunos sobre la titularidad ni domicilio para notificar, según separata de expropiaciones, por lo tanto, se procede a la publicación de la presente notificación, conforme establece el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el BOP.

NOTIFICO

“ “

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA INCOACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, Y DE DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DILAR A LA EDAR LOS VADOS (GRANADA) FASE 2. CLAVE: A5.318.996/2111. Con Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 06 de marzo de 2021, se ha producido la aprobación definitiva Y PARA LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EXPROPIATORIA EN EL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.

De conformidad con la Providencia de la Presidencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se propone se adopten los acuerdos oportunos para la incoación e instrucción del oportuno expediente de expropiación forzosa para la ejecución del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DILAR A LA EDAR LOS VADOS (GRANADA) FASE 2".

VISTO. - Mediante Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 06 de marzo de 2021, se ha producido la aprobación definitiva del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DILAR A LA EDAR LOS VADOS (GRANADA) FASE 2".

Código Seguro De Verificación	8EPD7Nh2ONqZxmvJYuoDwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	19/08/2022 13:48:00
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



VISTO. - Lo dispuesto en el escrito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Delegación Territorial de Granada de fecha de entrada en este Consorcio el día 24 de mayo de 2022.

Considerando que a tales efectos, conforme previene el art. 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, dicho Proyecto ya contiene una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarias, así como criterios de valoración de justiprecio, y planos para una correcta ejecución de la expropiación a efectos definitivos de derechos –Separata de expropiaciones anexa al Proyecto, en que constan las ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias, han de iniciarse por este Ayuntamiento los trámites para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras.

VISTO. - Este Ayuntamiento forma parte del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, habiéndose efectuado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 16 de octubre de 1997 la delegación de competencias en relación a los servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración de las aguas residuales.

VISTO. - De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local art. 4 d), en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los Municipios, entre otras, la potestad expropiatoria.

VISTO. - De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público art. 9 de, "Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas".

VISTO. - Tratándose de una actuación que engloba a varios núcleos de población entre ellos Vegas del Genil, la presente delegación responde a razones de agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, así como colaboración y coordinación entre administraciones públicas, previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre art. 3 d) y k); así como a la necesaria colaboración y coordinación entre administraciones públicas.

VISTO. - La presente delegación comprenderá la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos Dilar a la EDAR Los Vados (GRANADA) Fase 2, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

VISTO. - Que las materias a que se refiere el presente acuerdo, no se encuentran entre las competencias excluidas de delegación en virtud de la citada Ley 40/2015 de 1 de octubre art.9 2)

Código Seguro De Verificación	8EPD7Nh2ONqZxmvJYuoDwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	19/08/2022 13:48:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



VISTO. - En todo caso, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante; pudiendo revocarse en cualquier momento la delegación mediante nuevo acuerdo de este Ayuntamiento.

En atención a todo lo anterior, al Pleno se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - *Delegar en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DILAR A LA EDAR LOS VADOS (GRANADA) FASE 2", en los términos de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua notificada a este Ayuntamiento.*

La presente delegación comprenderá la incoación e instrucción del expediente, donde se incluirán entre otros la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos Dilar a la EDAR Los Vados (GRANADA) Fase 2, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

SEGUNDO. - *Ratificar la declaración de utilidad pública e interés social de las citadas obras de conducción de aguas residuales urbanas, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y adquisición de derechos individualizados señalados en el punto tercero de la presente resolución que, han de ser objeto de la expropiación.*

TERCERO. - *Ratificar y aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de todos los bienes afectados y derechos de necesaria y urgente ocupación que se consideran necesarios para la ejecución de la obra y expropiación; así como los criterios de valoración de justiprecio y planos para una correcta ejecución de la expropiación; que se relacionan en la Separata de expropiaciones anexa al Proyecto -en que constan las ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias- aprobado por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 06 de marzo de 2021, se ha producido la aprobación definitiva del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DILAR A LA EDAR LOS VADOS (GRANADA) FASE 2".*

CUARTO. - *Que por el Consorcio se haga público el presente acuerdo así como la expresada relación de bienes y propietarios afectados, mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos en la sede del Consorcio y Ayuntamiento de Vegas del Genil; e inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta; y se practique notificación individualizada a los interesados para que, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o jurídico; así como que se proceda por el referido Consorcio*

Código Seguro De Verificación	8EPD7Nh2ONqZxmvJYuoDwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	19/08/2022 13:48:00
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



-de acuerdo con la delegación competencial contenida en el presente acuerdo- al resto de la instrucción y finalización completa del expediente expropiatorio de referencia.

El alcalde Fdo. Leandro Martin López. (Documento firmado electrónicamente)

Vista la Propuesta de Acuerdo se sometió a votación y se Aprobó por UNANIMIDAD.

” ”

En su condición de propietario de la parcela incluido en la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación por la ejecución de dicha obra siendo los bienes y derechos de su titularidad afectados por la expropiación acordada los siguientes:

Nº ORDEN DE PROYECTO: 202

REFERENCIA CATASTRAL: 18020A00509000

POLIGONO: 5

PARCELA: 9000

SUPERFICIE CATASTRAL: 812,30 m²

TITULAR ACTUAL: SIN DATOS


DOMICILIO: SIN DATOS

Lo que notifico, que se abre un periodo de información pública a partir de la recepción del presente por termino de 15 días, así mismo se publica el presente anuncio que contiene la relación de bienes y propietarios afectados en el Boletín Oficial de la Provincia el día 23/06/2022 periódicos Ideal y Granada Hoy el día 23/06/2022 y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Vegas del Genil el día 23/06/2022 y del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira el día 23/06/2022 a fin de que como interesado pueda formular cuantas alegaciones o reclamaciones pudiera entender legítimas a su derecho.

Todo ello sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos en Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica.

GERENTE DEL CONSORCIO.

Código Seguro De Verificación	8EPD7Nh2ONqZxmvJYuoQwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	19/08/2022 13:48:00	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			